JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Enero Diecisiete (17) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 08001418900520180011400
RADICACIÓN TYBA: 080014189005201800312 00.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. NIT. 804.004.325-3.
DEMANDADO: JEAN PAUL BENAVIDES TOCORA C.C. No. 1.045.688.641.

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 08 de mayo de 2023, presentado por parte del señor **GILBERTO JOSE GOMEZ GRANADOS**, identificado con C.C. No. 91.226.255; en su calidad de Representante Legal demandante, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como nuevo apoderado judicial de la parte de demandante a la Dra. **JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA**, identificada con C.C. No. 1.098.732.267 de Bucaramanga y T.P. No. 279.904 del C.S. de la J. para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, ENERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 08 de mayo de 2023 por parte señor **GILBERTO JOSE GOMEZ GRANADOS**, identificado con C.C. No 91.226.255; en su calidad de Representante Legal demandante, solicitando reconocimiento de personería jurídica a a la Dra. **JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA**, para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido por él, adjunto al certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante. En el presente caso, ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

1. TENER como apoderado judicial de la parte demandante a la Dra. **JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA**, identificada con C.C. No. 1.098.732.267 de Bucaramanga y T.P. No. 279.904 del C.S. de la J., en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

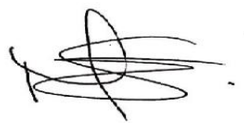

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 18 Enero 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 005
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA